

Boletín Oficial

AÑO VIII

SALTA, 18 y 21 DE OCTUBRE DE 1916.

NUM. 626

DIRECCION Y ADMINISTRACION

CASEROS 417

Aparece miércoles y sábados

LEYES Y DECRETOS

Salta, Octubre 2 de 1916.

Vista la nota del señor Receptor General de Rentas, de fecha de hoy en la que manifiesta que, el ordenanza de servicio en su oficina, don Bonifacio Sánchez, ha entregado las llaves de la misma, manifestando que no desea continuar en el puesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º Declárase vacante el cargo que desempeñaba don Bonifacio Sánchez y nómbrase en su reemplazo a don Carlos Canli.

CORNEJO.

Manuel R. Alvarado

Es copia: Juan Martín Leguizamón.

Salta, Octubre 3 de 1916

Encontrándose vacante el cargo de Receptor de Rentas de Coronel Moldes, por renuncia del que lo desempeñaba,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase a don J. Ricardo Terán, Receptor de Rentas de Coronel Moldes, aceptándose la fianza dada en su favor por el señor Julio Usandivaras por la suma de cinco mil pesos.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

CORNEJO.

Manuel R. Alvarado.

Es copia: Juan Martín Leguizamón.

Salta, Octubre 3 de 1916.

Siendo de necesidad pública proveer de un expendedor de guías en el Carril (Chicoana),

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase a don Domingo Goytea expendedor de guías de El Carril, aceptándose la fianza dada en su favor por don Luis D'Andrea, por la suma de dos mil pesos moneda nacional.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

CORNEJO.

Manuel R. Alvarado.

Es copia: Juan Martín Leguizamón.

Salta, Octubre 5 de 1916.

Encontrándose vacante el cargo de Receptor de impuestos al consumo en el departamento de Rivadavia, por renuncia del que lo desempeñaba.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase a don José Borrás, receptor de impuestos al consumo en el departamento de Rivadavia.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

CORNEJO.

Manuel R. Alvarado.

Es copia: Juan Martín Leguizamón.

Habiéndose omitido incluir en la Ley de Presupuesto Vigente, el sueldo del encargado del Registro Civil del Partido de Seclantás (Molinos), lo mismo que la partida destinada para gastos de la oficina,

El P. E. de la Provincia en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.º Asígnase la suma de cuarenta pesos mensuales, como sueldo del encargado de la referida oficina y la partida de cuatro pesos mensuales para gastos de la misma a contar desde el 1.º de Enero del corriente año, debiendo imputarse el gasto a la partida de eventuales.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta, Octubre 6 de 1916.

CORNEJO.

Rafael M. Zuviara.

Manuel R. Alvarado

Es copia: Francisco J. López.

Salta, Octubre 6 de 1916.

Habiendo terminado el día 30 de Septiembre del corriente año el período de sesiones ordinarias de las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores de la Provincia, siendo de grande interés público que las mismas celebren sesiones extraordinarias a objeto de considerar y pronunciarse sobre importantes proyectos de Ley sometidos a su deliberación y otros de sanción, no menos urgentes y necesaria que se elevará oportunamente, El Gobernador de la Provincia en uso de la facultad conferida por el artículo 137, inciso 7.º de la Constitución;

DECRETA:

Artículo 1.º Convócase a las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores de la Provincia a sesiones extraordinarias a objeto de tratar los siguientes asuntos:

a) Proyecto de Ley sobre venta y colonización de 30.000 hectáreas de tierra fiscal.

b) Proyecto de Ley sobre impuestos los vinos.

c) Proyecto de Ley sobre warrants.

d) Proyecto de Ley sobre anulación de boletas de Contribución Territorial.

e) Proyecto de Ley sobre reformas a la carta orgánica del Banco Provincial.

f) Proyecto de Ley sobre modificación a la Ley número 207.

g) Proyecto de Ley autorizando al P. E. para adquirir las fincas «La Merced», «La Florida» y «San Francisco» en el departamento de Cafayate.

h) Proyecto de Ley sobre impuesto de patentes.

i) Proyecto de Ley sobre impuesto a la transmisión gratuita de bienes.

j) Proyecto de Ley sobre impuesto a la transferencia de cueros.

k) Proyecto de Ley de Contabilidad.

l) Proyecto de Ley sobre reformas a la Ley de Contribución Directa.

m) Proyecto de Ley sobre impuesto de sellos.

n) Proyecto de Ley sobre colonización e irrigación en el égido de la ciudad de Orán.

ñ) Proyecto de Ley sobre exenciones y primas al primer ingenio azucarero que se establezca en Orán.

o) Proyecto de Ley de Presupuesto general de la administración, del Consejo General de Educación y Banco Provincial.

p) Proyecto de Ley sobre reformas a la Constitución y convocatoria de la convención reformadora.

q) Proyecto de Ley orgánica de Municipalidades.

r) Proyecto de Ley orgánica del archivo.

s) Proyecto de Ley orgánica del Consejo de Higiene.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

CORNEJO.

Manuel R. Alvarado.

Rafael M. Zuviara.

Es copia: Juan Martín Leguizamón.

Encontrándose vacante el puesto de auxiliar de la oficina de Registro de la Propiedad Raíz, por renuncia de don José María López y de acuerdo con la propuesta elevada por el jefe de dicha oficina,

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º Promuévese al puesto

de auxiliar de la mencionada oficina al escribiente del archivo judicial, don Ricardo Figueroa, nombrándose para reemplazar a éste, a don Fernando San Millán.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta, Octubre 6 de 1916
CORNEJO.

Rafael M. Zuviría.

Es copia: Francisco J. López.

Encontrándose vacante el puesto de encargado del Registro Civil de la 3.ª Sección del departamento de Guachipas (Bodeguita) por renuncia de don Abel Eguren (hijo).

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase para ocupar el mencionado puesto a don Víctor M. Cedolini.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta, Octubre 7 de 1916.
CORNEJO.

Rafael M. Zuviría.

Es copia: Francisco J. López.

Encontrándose vacantes los puestos de comisarios auxiliares de los partidos de Palermo y Cachi Adentro (Cachi), por renuncia del señor A. Roca y fallecimiento de don G. Pineda que los desempeñaban y de acuerdo con las propuestas elevadas por el comisario departamental por intermedio de la jefatura de policía,

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbranse comisarios auxiliares de los partidos de Palermo y Cachi Adentro, para el ejercicio del corriente año, a los señores Remigio Reyes y Benjamín Farfán.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta, Octubre 9 de 1916.
CORNEJO.

Rafael M. Zuviría.

Es copia: Francisco J. López.

Encontrándose vacante el puesto de comisario auxiliar del Partido de la Candelaria (Cerrillos), por renuncia de don Juan T. Gallo, y de acuerdo con la propuesta elevada por el comisario departamental, por intermedio de la jefatura de policía,

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase para ocupar el mencionado puesto, a don Juan Esteban Navamuel.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta, Octubre 9 de 1916.
CORNEJO.

Rafael M. Zuviría.

Es copia: Francisco J. López.

Encontrándose vacante el puesto de encargado del Registro Civil de Embarcación (Orán), por fallecimiento de don Joaquín Sánchez,

El P. E. de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase para desempeñar el mencionado, puesto, a don Alberto Sánchez.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta, Octubre 9 de 1916.
CORNEJO.

Rafael M. Zuviría.

Es copia: Francisco J. López.

Salta, Octubre 9 de 1916.
De acuerdo con lo establecido en el decreto número 958 de fecha 6 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase a don Saturnino Saravia, receptor de rentas de Embarcación, aceptándose la fianza dada en su favor por el señor Víctor J. Araóz, por la cantidad de tres mil pesos moneda nacional.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

CORNEJO.

Mahuel R. Alvarado.

Es copia: Juan Martín Leguizamón.

Habiéndosele aceptado en la fecha la renuncia elevada por don Tomás Ferrná Riso, de los puestos de sub comisario y encargado del Registro Civil del Distrito de Galpón;

El P. E. de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase para desempeñar dichos empleos al señor Gamaliel Rufino.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta, Octubre 10 de 1916.
CORNEJO.

Rafael M. Zuviría.

Es copia: Francisco J. López.

EDICTOS

Por orden del señor Miguel Viñuales, síndico del Concurso de don Juan Benassar y autorizado además por el Juez de 1.ª Instancia, doctor Augusto F. Toriño, venderé en remate, día 20 del corriente Octubre, una quinta y varios lotes emplazados en la antigua Quinta Zorrilla, varios lotes y los derechos y acciones y otros ubicados cerca de los cuarteles en el Campo de la Cruz, cuyos detalles se encuentran en los avisos que se publican en los diarios «Tribuna Popular» y «La Provincia.»

El remate se efectuará en elockey Bar, plaza 9 de Julio, Avenida Alsina, a las 4 en punto del viernes 20 del corriente.

RICARDO LOPEZ.

Por disposición del señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor David E. Gudño, se cita por el término de 20 días hábiles al señor Hugo Ziegert para que se presente a hacer valer sus derechos en la cancelación de los gravámenes que pesan sobre la propiedad rematada perteneciente al señor Melchor Arenas en el juicio ejecutivo por cobro de pesos que le sigue don Antonio Gambetta ante este juzgado.—La citación es bajo apercibimiento de ley.—Salta, Septiembre 9 de 1916.—Pedro J. Aranda, secretario.

Por disposición del señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Martín Gómez Rincón, se cita por el presente y por el término de 8 días a todos los interesados en la cesión de bienes de don Zenovio Valdez, se presenten al juzgado de la junta de acreedores que tendrá lugar el día tres del próximo mes de Noviembre a las nueve a.m. para proceder a verificación de créditos; bajo apercibimiento de que los acreedores que no asistían a la junta de referencia se entenderá que se adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados.—Salta, Octubre 20 de 1916.—Nolasco Zapata, escribano secretario.

Salta, Octubre 11 de 1916.—En mérito de haberse legalizado la partida de foja una declárase abierto el juicio sucesorio de doña Benjamina Pintos y llámese por edictos que se publicarán en «Nueva Época» por 30 días y por una sola vez en el «Boletín Oficial» llamando a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión en cualquier carácter, bajo apercibimiento.—Recíbese en cualquier audiencia las declaraciones ofrecidas y librese.—C. Alderete.—Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente edicto.—J. Dieste Campero, secretario.

Señor Ministro de Hacienda, Rudecindo S. Campos (abogado), J. Juan B. Cuevas (procurador); ambos argentinos, domiciliados en la Ciudad de Jujuy, constituyendo domicilio a los efectos de esta solicitud en el escritorio del Sr. J. Daniel Méndez, Avenida Belgrano, No. 846, ante el Sr. Ministro nos presentamos y exponemos: que habiendo encontrado indicios que hacen creer en la existencia de hulla y carbón de piedra, y deseando efectuar exploraciones mineras, de carácter formal, en busca de ese y otro mineral de primera categoría, on terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal según informes recogidos, solicitamos el correspondiente permiso de

cateo de una zona de dos mil hectáreas de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 del C. de Minería, ó sea cuatro unidades de quinientas hectáreas, situadas en el Departamento de Orán de esta provincia, en la zona comprendida: por el norte, con las fincas denominadas «Porcelana» y «Bules»; por el naciente, la Sierra de San Antonio y de Itán; por el sud, la propiedad denominada Deshecho o Quebrada Grande, y por el oeste, el Río Grande de Tarija; que deberán ubicarse en la siguiente forma: partiendo de un pezo de diez metros de profundidad que existe en la llanura de la Quebrada Grande, donde hay un árbol de cedro de ochenta centímetros de grueso marcado con una cruz, se medirán 7.000 metros sobre una visual con dirección norte-este, y 3.000 metros sobre su prolongación al sur-oeste, con lo que tendremos una línea recta de diez mil metros de largo, sobre los extremos de esta línea con la medida indicada, se trazarán perpendiculares á ambos lados por un largo de mil metros sobre cada costado, con lo que tendremos dos paralelas de dos mil metros cada una. Unidos los extremos de estas paralelas se habrá formado un paralelogramo que denominaremos A. B. C. D. con un largo de diez mil metros por un ancho de dos mil hectáreas que nos acuerda el C. de Minas. Para la mayor ilustración de S.S. acompañamos un croquis de la zona que deseamos explorar. En los trabajos de cateo se emplearán los elementos que fija el C. de Minas como usuales con un personal mínimo de cuatro operarios. Por tanto: A.S.S. pedimos que habiéndonos presentados en forma, se sirva dar á esta solicitud el trámite de ley y en su oportunidad concedernos el permiso solicitado por ser de justicia. Otro sí decimos, que autorizamos al Sr. J. Daniel Méndez, para continuar en nuestra representación los trámites de esta gestión. Juan B. Cuevas — R. Campos. A despacho el día 17 de Octubre de 1916 informando al Sr. Ministro, que existen varios pedimientos de la misma substancia mineral, en el Departamento de Orán, que parece que pueden coincidir en parte con la solicitud anterior, pero que dado los términos de una y otra solicitud, no es posible determinar con exactitud.—Riarte—Ministerio de Hacienda.—Salta, Octubre 17 de 1916. Por presentada y sin perjuicio de anteriores solicitudes, anótese y publíquese con sujeción al artículo 25 del Código de Minería.—Alvarado. Señor Ministro de Hacienda, Rudecindo Campos por sí y en representación de mi socio señor Juan B. Cuevas, en las diligencias sobre cateo de minerales ubicados en el Departamento de Orán, á S.S. con respeto digo: que ampliando nuestra solicitud anterior sobre cateo

de minerales ubicados en el Departamento de Orán manifiesto lo siguiente: que á objeto de determinar con más precisión la zona á explotar dentro de las cuatro unidades de quinientas hectáreas que tenemos solicitada, me dirijo á S.S. haciéndole conocer que las dos mil hectáreas se ubicarán en la siguiente forma: Desde el pueblo de Orán, á los sesenta kilómetros más o menos con rumbo al norte, se encuentran dos fuentes de agua caliente. Desde allí se tomará el punto de partida siguiendo una línea siempre al norte de diez metros de longitud por mil metros á ambos lados de las vertientes, con lo que se hace un paralelogramo de dos mil hectáreas á que tenemos derecho por ser terrenos que no están labrados ni cercados, haciendo presente á S.S. que se trata de terrenos fiscales. Por tanto, á S.S. pido: que teniendo por hecha en forma esta manifestación, se sirva darle el trámite que corresponde.—Será justicia.—R. Campos.—Ministerio de Hacienda.—Salta, octubre 19 de 1916.—Téngase presente la precedente ampliación, á los efectos de registro y publicación.—Alvarado.—Conforme con el original y sus proveídos.—En su mérito, se notifica por el presente á los que se consideren con derecho á este pedimento se presenten á justificarlo ante la autoridad minera de la provincia dentro del término de ley.—Waldino Riarte, E. de G. y M.

1443-v.-Nov.-26.

En la declaratoria de quiebra solicitada por el comerciante de Campo Santo, señor Juan Amado, ha recaído el siguiente decreto, en el juzgado á cargo del Dr. David E. Gudino: —Salta, Octubre, 10 de 1916.—Autos y Vistos:—Lo solicitado en el escrito de fojas 8; documentos que se acompañan, en su mérito y lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1379, del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante don Juan Amado y nombrase contador al que ha resultado sorteado en presencia del Sr. Agente Fiscal, don Francisco Castro; y atento lo que dispone el artículo 1422, resuelvo: 1.º ordenar se retenga la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido; 2.º se intime á todos los que tengan bienes y documentos del fallido, los pongan á disposición del contador bajo las penas y responsabilidades que corresponden; 3.º prohibese se hagan pagos y entregas de efectos al fallido so pena á los que lo hicieran de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes á favor de la masa; 4.º la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido por el Contador y 5.º convo-

car por edictos á todos los acreedores para la Audiencia que tendrá lugar el día siete de Noviembre á horas 9.30, a. m. en el salón de despacho del juzgado.

Háganse las publicaciones ordenadas en el artículo 1423, del citado código. Librense los oficios correspondientes.

Lo que el suscrito hace público por medio del presente.—Pedro J. Aranda secretario.

1.437-v-7-nov-

En el juicio que por reconocimiento de firma sigue el procurador señor Augusto T. Matienzo, en representación de los señores Spaventa, contra Antonio Meregaglia el señor juez de paz letrado, doctor César Alderete ha proveído lo siguiente: Salta, octubre 13 de 1916.—En mérito de las constancias de autos y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 499 y 90 del Código de Procedimientos en lo C. y C., cítese a don Antonio Meregaglia por edictos que se publicarán veinte veces en los diarios «La Provincia» y «Nueva Época» y por una vez en el «Boletín Oficial», para que comparezca á practicar reconocimiento de la firma del documento de fojas una, bajo apercibimiento de darla por reconocida en su rebeldía y de nombrarle defensor que lo represente en el juicio.—Lo que el suscrito secretario hace saber á los interesados por medio del presente.—Salta, octubre 17 de 1916.—J. M. Dieste Campero, secretario.

1438-v.-Nov.-10.

En la solicitud de reunión de acreedores de los señores Chavarría Hermanos, el señor juez de primera Instancia doctor Martín Gómez Rincón ha resuelto lo siguiente: Salta, Setiembre 4 de 1916.—Cúmplase y de acuerdo con lo resuelto por el Superior Tribunal de Justicia, téngase por presentado pidiendo reunión de acreedores a los señores Chavarría Hnos., nombrase al contador público don José María Leguizamón que ha resultado sorteado, para que en compañía de los señores Usandivaras su hijo y Oña, y Vidal, Martearena y Aybar a quienes se designa en calidad de acreedores interventores, comprueben la verdad de la exposición de los presentantes señores Chavarría Hnos.; examinen los libros y recojan los antecedentes necesarios para informar sobre la conducta de los mismos, valor del activo, situación y porvenir de los negocios y exactitud de la nómina de los acreedores presentados; suspéndase toda ejecución que hubiese llegado al estado de embargo de bienes, con excepción de los que tuvieren por objeto el cobro de algún crédito hipotecario privilegiado; publíquense edictos en los diarios «Tribuna Popular»

y LA PROVINCIA por el término de quince días y por una sola vez en el «Boletín Oficial», haciendo conocer la presentación de los señores Chavarría Hnos. y citando a todos los acreedores para que concurran a una junta de verificación de créditos, que tendrá lugar el día veintiseiete del corriente mes a horas dos de la tarde. Oficiese a los demás jueces y cítese al señor Agente Fiscal. Firmado:—Gómez Rincón.—Salta, Octubre 18 de 1916.—Atentas las razones expuestas como se pide, señalándose al efecto el día ocho del próximo mes de Noviembre a horas dos de la tarde para que tenga lugar la reunión de acreedores, hágase saber esta resolución por medio de edictos, como está ordenado en el auto de convocatoria de fs. 56 vuelta.—Gómez Rincón.—Lo que el suscrito escribano hace saber a los interesados por medio del presente.—Nolasco Zapata, Secretario. 1442-v-8-nov.

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Nicanor Cruz el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor David E. Gudiño, ha ordenado se cite por el presente y por el término de 30 días a todos los que se crean con derecho a esta sucesión.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente.—Salta, octubre 16 de 1916.—Pedro J. Aranda, secretario.

1439-v-21-nov.

REMATES

Por Ricardo López
De una buena casa.— Base de venta \$ 1.666-66 m/n.

El día viernes tres de Noviembre de corriente año, a las 4 en punto, en el Jockey Bar, plaza 9 de Julio, Avenida Alsina, y por orden del juez de 1ª Instancia doctor Augusto F. Torino en el juicio seguido por Domingo Urbarri contra Felipe Ríos, venderé a la más alta oferta, dinero de contado y con base de un mil seiscientos sesenta y seis pesos, con 66 centavos moneda nacional, que son las dos terceras partes de su tasación fiscal, la casa ubicada en la calle Entre Ríos, propiedad del ejecutado, y cuyos límites son: por el norte, la calle Entre Ríos; por el Sud, con propiedad del doctor Mariano Benítez y por el Naciente y Poniente, con terrenos que fueron de don Celestino Perotti. Tiene una extensión de diez metros de frente por treinta y cinco con treinta centímetros de fondo, siendo su ubicación de primer orden.

El comprador oblará el diez por cien-

to del valor de la venta en el acto del remate, como seña y por cuenta de pago.

RICARDO LOPEZ.
Martillero.

Por José María Leguizamón
Judicial Sin Base
Ocho acciones del Banco Constructor de Salta

Por disposición del señor juez de Primera Instancia, doctor Torino y como correspondiente a la ejecución seguida por el Banco Constructor de Salta contra el señor Abelardo S. Olivera, el sábado 23 del corriente mes de Octubre, a las 4 p. m. en mi escritorio Urquiza 462, venderé sin base y dinero de contado, ocho acciones del Banco Constructor de Salta y que son de propiedad del ojeutado.

JOSE MARIA LEGUIZAMON.
Martillero.

1916-v-28-oct.

Por José M. Leguizamón
JUDICIAL

Una bonita casa recientemente edificada en esta ciudad en la calle Dean Funes

BASE \$. 6000

Por disposición del señor juez de primera Instancia doctor David E. Gudiño y como correspondiente a la ejecución seguida por el Banco Constructor de Salta contra los esposos José y Milagro Salas de Arias, el viernes 17 de Noviembre del corriente año, a las 10 a. m. en mi escritorio Urquiza 462, venderé con base de pesos 6.000 o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal, una casa de propiedad de los ejecutados ubicada en esta ciudad en la calle Dean Funes entre Güenés y Boulevard Belgrano, de reciente construcción moderna y de material cocido la cual consta de un zaguán y primer patio piso de mozaico, dos balcones a la calle puerta de primera, puerta vidriera cancel, cinco habitaciones pisos de madera y cielos rasos de tela, cuarto de baño con w. c., cocina cuarto de servicio, un segundo zaguán y segundo patio y corral. El primer patio tiene dos galerías.

El terreno sobre el cual está la edificación de referencia, mide diez metros de frente por treinta y un metros ochenta centímetros de fondo y se encuentra comprendido dentro de los siguientes generales límites: norte, con propiedades de Segundo Rodríguez, del doctor Mariano Benítez y terrenos del

señor Roberto Ruiz Merino; sud, con propiedad del señor Manuel I. Avellaneda; este, con pertenencia del ya citado doctor Benítez; y oeste, la calle Dean Funes.

En el acto del remate, el comprador oblará, como seña y a cuenta de la compra, el 10 por ciento de su importe. Títulos buenos.

JOSE MARIA LEGUIZAMON.
1912-v-17-nov.

Ley de creacion del boletin

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerzas de

LEY:

Art 1º Desde la promulgación de esta ley habrá un periódico que se denominará BOLETIN OFICIAL, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2º Se insertarán en este boletín 1º. Las leyes que sancione la legislatura las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones 2º. Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3º. Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán, bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos avisos de remates; y en general todo acto o documento que por la leyes requiera publicidad.

Art. 3º Los sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justicia y los jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4º Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia.

Art. 5º En el archivo general de la provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos o más ejemplares del BOLETIN OFICIAL para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art 6º Todos los gastos que ocasione esta ley se imputarán a la misma.

Art. 7º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones Salta, Agosto 10 1908.

FÉLIX USANDIVARAS

JUAN B. GUDIÑO.
S. de la C. de D D